

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII	Managua, D. N., Viernes 6 de Agosto de 1954	Nº. 176
-----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Primera Sesión de la Junta Preparatoria del Congreso Nacional Pág. 1603

CAMARA DEL SENADO

Novena Sesión de la Cámara del Senado 1603

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense a la Sra. Irma Chu de Kuan 1605

Reconócese su condición de nicaragüense natural a la señora Muriel Cuadra Arana de Ramírez Zapata 1605

Certificación 1605

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concédese permiso 1606

Resolución No. 214-A 1606

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramiento 1606

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 15 de Julio de 1954 1607

SECCION JUDICIAL

Remates 1608

Títulos Supletorios 1608

Denuncio de Mina 1609

Terrenos Municipales 1610

Declaratorias de Herederos 1610

Sentencias de Divorcio 1610

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Primera Sesión de la Junta Preparatoria del Congreso Nacional, previa a la instalación del Poder Legislativo en su Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cinco minutos de la mañana día sábado, veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Pinell, asistido del Senador Argüello Vidaurre y del Diputado Román, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Asisten además, los Representantes siguiente: Diputados: Morales Marengo, Zelaya Morales, Ríos, Téllez Lacayo, García,

Zurita, Zamora, Rivas, Pereira, Bustamante, Conrado Vado, Irfas, Martínez Talavera, Cerna, Castillo (Salvador), Zúñiga Padilla, Artilles, Fernández, Enríquez B., Arana Montalván, Abáunza Marengo, Paguaga (Luis), Navarro, Mairena, Solórzano Rivas y Tablada Solís. Senadores: Argüello Vargas, Rener, Quintanilla, Gallard, Guerrero Castillo, Zelaya C., Delgadillo Cole, Abáunza Espinoza, Sánchez B., Murillo y Manzanares.

1o.—Se abre la sesión.

2o.—Se procede a la elección de la Mesa Directiva, la cual quedó integrada de la manera siguiente:

Presidente, Senador Dr. Mariano Argüello Vargas; Vicepresidente, Senador Don Alejandro Abáunza Espinoza; Primer Secretario, Diputado Dr. Manuel F. Zurita; Segundo Secretario, Senador Don Fernando Delgadillo Cole; Primer Vicesecretario, Diputado Don Ricardo Zelaya Morales; Segundo Vicesecretario, Senador Doctor Gustavo Manzanares.

3o.—A continuación los Representantes electos tomaron posesión de sus respectivos cargos.

4o.—El señor Presidente Honorable Senador Dr. Argüello Vargas cita para el día siguiente, a las once de la mañana, hora en que se llevará a efecto la solemne instalación del Congreso Nacional y levanta la sesión.

Mariano Argüello,
Presidente.

Manuel F. Zurita,
Secretario.

Fernando Delgadillo Cole,
Secretario.

Cámara del Senado

Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Don Pablo Rener y Dr. Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Abáunza E., Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Borge h., Castillo C., Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Murillo y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de la Gobernación y Anexos, correspondiente al año 1951-1952.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó por unanimidad de votos, el Artículo Unico de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en segundo debate.

4o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gracia el proyecto de ley tendiente a conceder pensión mensual vitalicia de doscientos córdobas a favor de la señora Ana Jacoba Padilla v. de Berríos.

5o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución que aprueba la Memoria de Salubridad Pública, correspondiente al año de 1952.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó, por unanimidad de votos, el Artículo Unico de que consta el mencionado proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en primer debate,

El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza dijo que en la Memoria de Salubridad Pública había encontrado un informe muy interesante del Ingeniero Urbina, sobre la extirpación de las moscas en la Laguna de Nejapa, mediante métodos científicos y que perciéndole conveniente estimular la labor de dicho empleado, se permitía hacer moción para que la Cámara del Senado acordara un voto de aplauso para el Ingeniero Urbina y se transcribiera al Ministerio de Salubridad Pública lo acordado en ese sentido.

Por Secretaría se leyó la moción del Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza, la cual dice: «Que se comunique al Ministerio de Salubridad la importancia que ha dado el Senado al informe del Ing. Urbina sobre la estipulación de las moscas en la Laguna de Nejapa, como estímulo al empleado que con métodos científicos ha librado a la extensa zona de la Comarca de Nejapa, de la peligrosa plaga de las moscas».

A discusión la moción.

El Honorable Senador General Murillo dijo que se acaba de probar la Memoria por unanimidad de votos y que no veía qué más pudiera hacerse en ese caso; que el Reglamento de la Cámara no contempla nada referente a votos de aplausos y por lo tanto se oponía a la moción, pues le parecía un contrasentido que se hiciera un elogio para un

subalterno de Salubridad sin hacerlo para el propio Ministro.

El Honorable Senador doctor Manzanares manifestó que él tampoco encontraba una disposición en que fundarse para entrar a discutir la moción del Honorable Senador Alvarez Lejarza; que lo que dicen las leyes y la práctica, es que cuando se presente una Memoria, se apruebe o impruebe y si la labor de un Ministro o cualquier otro funcionario merece elogio de un Representante, que así lo consigne en el acta, pero sin tener que transcribirlo al Ministerio, pues eso ya constituiría un documento público, y por lo tanto se pronunciaba en contra de la moción.

El Honorable Senador doctor Debayle expresó que como miembro de la Comisión dictaminadora estaba de acuerdo en que se estimula a los empleados, pero como bien han dicho los Honorables Senadores Manzanares y Murillo, no encontraba en el Reglamento ninguna disposición que hablara de votos de aplausos.

El Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza retiró su moción.

El Honorable Senador doctor Borgen h., dijo que aunque habían pasado ya más de nueve días, aun no era tarde para informar de un suceso que ha enlutado a distinguidos hogares de la República. Me refiero—dijo—al fallecimiento de Doña Mariana Solórzano viuda de Abáunza y que tratándose de una matrona honorabilísima, quien fuera esposa de Fernando. Abáunza y madre política del Honorable Senador Don Alejandro Abáunza E., se permitía hacer moción para que se guardara un minuto de silencio en memoria de tan honorable matrona.

El Honorable Senador doctor Debayle expresó que se sentía profundamente apenado por no haber sabido antes esa noticia y agradecía al honorable Senador Borgen por haberla comunicado a la Cámara. Continuó diciendo que tratándose de una familia liberal, como es la familia Abáunza, honorabilísimas y magníficas personas en el desempeño de sus funciones partidarias y no sólo por eso, sino que, elevándose sobre el nivel común han sido personas que adornan la sociedad nicaragüense, no podía más que adherirse a la moción del Honorable Senador Borgen y creía que toda la Cámara lo haría unánimemente, ya que la honorable matrona Doña Mariana Solórzano viuda de Abáunza había sido la esposa de un gran liberal que escribió páginas brillantes en su vida y por ser madre de un distinguido colega y amigo que es una personalidad dentro de la sociedad nicaragüense y un baluarte dentro del Partido Liberal.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Borgen h., fue aprobada por unanimidad de votos.

De pies los Honorables señores Senadores, guardaron un minuto de silencio en memoria de la honorable matrona Doña Mariana Solórzano viuda de Abáunza.

El Honorable Senador Abáunza E., expresó su agradecimiento a los Honorables Senadores doctor Debayle y Borgen h., por las frases de elogio que fueron para la familia Abáunza y por la unánime acogida que dió la Cámara a la moción del Senador Borgen.

7o.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes veinticinco del corriente a las once a. m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Alberto Argüello V.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 1265

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Irma Chu de Kuan, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de la ciudad de Jinotega, originaria de Cantón en la República de China, tendiente a que se le conceda Carta de Nacionalización Nicaragüense.

Considerando:

Que la peticionaria expuso en su escrito de veinticuatro de Marzo del año en curso, los extremos en que se apoya su solicitud, los que fueron probados en su oportunidad, de lo que resulta que tiene más de veinticinco años de residir en Nicaragua, donde ha fijado su residencia y observado intachable conducta. Así mismo ha renunciado en forma expresa a su nacionalidad china, adoptando y asumiendo los derechos y obligaciones que las leyes imponen a los nicaragüenses.

Por Tanto:

De conformidad con los Artículos 19, ordinal 2) y 195, ordinal 11) de la Constitución Política y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Concédese a la señora Irma Chu de Kuan, de calidades conocidas, Carta de Nacionalización Nicaragüense. Librese certificación del presente acuerdo para guarda de su derecho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1954.—SO-

MOZA. El Vice-Ministro de la Gobernación, Federico López-R.

No. 1263

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora Muriel Cuadra Arana de Ramírez Zapata, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y nacida en San Francisco de California, Estados Unidos de Norte América; relativa a que se le reconozca su condición de ciudadana natural de Nicaragua, por ser sus padres don Octavio Cuadra y doña Elena Arana de Cuadra, nicaragüenses originarios de Granada.

Considerando:

Que la peticionaria renuncia a cualquier otra ciudadanía que no sea la nicaragüense, justifica el origen de sus referidos padres y el suyo propio con los atestados legales respectivo; su residencia permanente en Nicaragua desde hace más de veinte años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con el Art. 18, ordinal 2) de la Constitución,

Acuerda:

Unico.—Reconocer a la señora Muriel Cuadra Arana de Ramírez Zapata, de calidades indicadas, su condición de nicaragüense natural, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 16 de Julio de 1954.—SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

*Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional, certifica que, en el folio 19 del Libro de Registro de Empresas Tipográficas que conforme la nueva Ley de Libertad de Emisión y Difusión del Pensamiento lleva este Ministerio, aparece el aviso que fiel y literalmente dice: No. 36.—«La Voz de la Victoria». Se inscribe «La Voz de la Victoria» radiodifusora identificada como Y.N.Q. y Y.N.E.Q., en sus frecuencias de 6,065 kcs. y 1,100 kcs. onda corta y larga respectivamente, e inscrita en la Jefatura de Radio GN. y Nacional, Libro de Registro, Folio 47, el 19 de Junio de 1944, según certificación que se tuvo a la vista, extendida el 15 de Julio corriente y firmada por Jorge Buitrago Ch., Capitán GN., Jefe del Radio GN. y Nacional. Propietario y Gerente: Alberto Solís h., divorciado, Radiotécnico y de este domicilio. Presentó la solicitud el señor Alberto Solís h., a las once y media de la mañana de hoy.—Managua, D.N., dieciseis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gustavo Raskosk y, Ministro del Distrito Nacional.

—Silvio Morales, Oficial Mayor.—Managua, D.N., 20 de Julio de 1954 (f) Silvio Morales, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 2—V
El Presidente de la República,
Considerando:

Que los señores Doctor Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística y Censos, y Antonio Borge de la Rocha, Subjefe de la Oficina de Divulgación de la Secretaría del Consejo Nacional de Economía, han sido favorecidos con becas para seguir cursos en la Escuela de Administración Pública de Centro América, con sede en San José, Costa Rica,

Acuerda:

Conceden a los becarios señores Doctor Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística y Censos y Antonio Borge de la Rocha, Subjefe de la Oficina de Divulgación de la Secretaría del Consejo Nacional de Economía, permiso con goce de sueldo para ausentarse de los cargos que desempeñan por el período comprendido entre el primero de Agosto y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, de acuerdo con convención al respecto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, por la Ley, Alejandro Baca Muñoz.

Resolución No. 214—A

Ministerio de Economía.—Managua, diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las diez de la mañana.

Vista la solicitud de reposición presentada por la señorita Rita María Obregón, en nombre de los Sucesores de Sabas Obregón.

Resulta:

Que por resolución No. 211—A dictada por este Ministerio a las diez de la mañana del tres de Junio corriente se declaró incurso, entre otros, a los Sucesores de Sabas Obregón en una multa de Quinientos Córdoba, fundándose dicha resolución en que habiendo los multados registrado en este Ministerio pedidos de trigo o harina de trigo, al 30 de Abril de este año, en cantidad tan reducida en relación con su cuota asignada, que hacía suponer no podrían importar la totalidad de su asignación, fueron citados para que manifestaran la cantidad de la parte de su asignación no registrada que estaban en capacidad de importar

y en vista de tal manifestación distribuir lo que no fueren importar, citación a la que no correspondieron en forma alguna los citados, encontrándose entre ellos los Sucesores de Sabas Obregón, razones por las cuales les fué impuesta la multa mencionada, de la cual estos últimos han pedido reposición de conformidad con lo dispuesto en el Arto. 20 del Decreto No. 19 de 18 de Agosto de 1953; y

Considerando:

Que en su escrito de reposición la representante de los Sucesores de Sabas Obregón alega que en vista de que no les fué posible obtener la refrenda de su licencia de importación al 31 de Marzo de este año, por motivos económicos, ya habían perdido el derecho a su cuota que les había sido asignada, de conformidad con el Arto. 16 del Decreto antes citado y en tal virtud no era del caso se les hiciera la citación de que se ha hablado, la cual por otra parte no se recibió en ninguna forma ni se dieron cuenta de la misma inserta en «La Gaceta», Diario Oficial, por encontrarse la señorita Obregón enferma de cuidado, según lo demuestra con los documentos acompañados.

Por Tanto:

Y de conformidad con lo expuesto y las disposiciones legales citadas, el suscrito Vice-Ministro de Economía,

Resuelve:

Ha lugar a la reposición solicitada y en consecuencia, se declara sin valor ni efecto en lo que respecta a los Sucesores de Sabas Obregón, la resolución No. 211—A de que se ha hecho relación.

Comuníquese y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial. —Mariano Buitrago Ajá, Vice-Ministro de Economía. Ante mí:—Eveñor Arévalo, Oficial Mayor.

Hacienda y Crédito Público

No. 35

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del 1ro. de Julio corriente, a la señorita Gloria Uriarte López, Secretaria (Taqui-Mecanógrafa Español e Inglés) de la Dirección del Presupuesto.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, cargándose su sueldo de Un Mil Doscientos Córdoba (C\$1,200.00) mensuales al Título VII, Capítulo XIV, Arto. 01, Inc. 004, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., Julio 29/54. (f)—A. SOMOZA, Presidente de la República. (f)—Rafael A. Huez, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE JULIO DE 1954

ACTIVO			PASIVO	
Fondos Disponibles			Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 138,329,343.40		Billetes en Circulación	₡ 116,070,385.00
Otros Fondos:	95,571.85	₡ 138,424,915.25	Depósitos en Cuenta Corriente	46,628,917.78
			Otros Depósitos	49,743,855.16
Colocaciones			Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	668,699.05
Redescuentos y Descuentos	₡ 55,977,173.37			₡ 213,111,856.99
Préstamos	10,818,946.19		Otras Cuentas del Pasivo	
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	1,250,000.00		Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 641,058.70
Certificados del Tesoro Nacional	9,781,855.76		Cuentas Diversas Acreedoras	3,662,499.12
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96		Bancos Extranjeros	—
Otras Colocaciones	—	82,067,885.28	Gobierno de Nicaragua	—
			Intereses por Pagar	—
Otras Cuentas del Activo			Dif. Camb. Tratado Libre Comercio entre Salvador-Nicaragua	1,790.04
Valores Diversos	₡ 110,563.21			4,305,347.86
Intereses por Cobrar	50,244.30		Total del Pasivo Exigible	₡ 217,417,204.85
Cuentas Diversas Deudoras	126,166.33			
Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50	11,189,059.88		Otras Cuentas del Haber	
Dif. Camb. s/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj.	750,000.00	12,226,033.72	Intereses Ganados	₡ 243.88
Total del Activo Realizable		₡ 232,718,834.25	Cambios	40,424.20
			Comisiones	759.05
Otras Cuentas del Debe			Otras Utilidades	5,236.42
Gastos Generales y de Administración	₡ 49,498.41		Intereses Ganados en Suspenso	46,663.55
Gastos Pagados por Adelantado	1,343,735.15			
Gastos sobre compras y embarques de oro	2,353.33		Reservas	
Intereses Pagados	—		Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Comisiones Pagadas	—	1,395,586.89	Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambios	14,650,552.74
				₡ 234,114,421.14
TOTAL		₡ 234,114,421.14	TOTAL	₡ 234,114,421.14
Cuentas de Orden Deudoras		208,170,075.12	Cuentas de Orden Acreedoras	208,170,075.12
TOTAL GENERAL		₡ 442,284,496.26	TOTAL GENERAL	₡ 442,284,496.26

Managua, D. N., 19 de Julio de 1954.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

J. BAYARDO HERRERA,
Vice-Contador.

LEON DE BAYLE,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5405

Nueve antemeridianas, sábado siete de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Candelaria, jurisdicción de Teustepe, de este departamento, compuesta de doscientas manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Siméon Castellón y Cecilio y Mateo Ordeñana y Gregorio González; poniente, finca de Justo Ramírez; norte, camino real de Teustepe a Las Cañitas, y Nestor Díaz, Octaviano Castellón; y sur, Modesto González y sucesión de Pedro Orozco.

Avalúo: Mil Córdoba.

Ejecuta: Felipe Gaitán a María Ordeñana Durán. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Corregido—Avalúo—veinte—vale.—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. 4.00 2263 3 3

No. 5483

Once mañana, once Agosto corriente local Juzgado Trabajo venderáse al martillo Camión Ford, nuevo modelo mil novecientos cincuenta y tres, tipo F-Ochocientos, color verde, de siete toneladas, de ocho cilindros en V, chasis y motor número (F-80-K-3-H-53917) con sus juegos llantas cuapes y una repuesto, placa de circulación 1790.

Oyense posturas.

Ejecución: Basilio Gutiérrez, Carlos y Pedro Martínez contra Dagoberto Escobar, cantidad tres mil cincuenta córdobas.

Dado Juzgado del Trabajo. Managua, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las diez de la mañana.—Gonzalo Areas.—L. Salazar.—V. P. 4.00 2325 3 3

Nº 5466

Once mañana veintiuno Agosto entrante, subastaráse mejor postor, en local este Juzgado, dos fincas rústicas, jurisdicción Santa Teresa: a) dos manzanas, lindantes: oriente, camino; poniente, Tiburcio Palacios; norte, Constantino Guadamuz; sur, Juan Palacios; b) de cinco manzanas, contigua a la anterior, limita: oriente, camino; poniente, Pedro Palacios; norte, sucesión Victoriano Acevedo; sur, Juana Palacios.

Ejecuta: Carmela Bermúdez Acevedo a Juana Cruz Cruz.

Base subasta: tres mil cien córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Solórzano Gómez.—Leónidas Sánchez, Srío.—V. P. 3.90. 2310 3 3

No. 5497

Tres tarde, nueve corriente, remataráse este juzgado: urbana, cantón San Jerónimo, Masaya, limitada: oriente, Plantel aserrío Somoza; poniente, Octaviano Martínez, calle por medio; norte, Eugenio Carranza; sur, Teresa Collado.

Valorada en doscientos córdobas.

Ejecución: Josefa Collado a Tránsito Collado.

Juzgado Local Civil. Masaya, tres Agosto mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío.—V. P. 1.50. 2339 3 2

Nº 5421

Once de la mañana, trece de Agosto próximo, en este despacho subastaráse lote jurisdicción Diriomo, señalado como de Agapito, Juan y Vicente Flores y derechos que pueda tener Nemesio Flores, de veintiocho y media tareas, limitado: oriente, poniente, Agapito Flores; norte, Juan Bautista Flores; sur, Manuel Mercado, camino en medio.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil. Granada, veintisiete Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Guill. J. Morales, Srío.—V. P. 3.20. 2276 3 2

Nº 5429

Tres tarde, dos Agosto próximo, esta oficina, remataráse finca urbana, limitada: oriente, poniente, Adolfo Zambrana Báez; norte, calle interpuesta, Diego Manuel Muñoz; sur, María Muñoz y Adolfo Zambrana Báez.

Ejecución: Iglesia Evangélica de Niquinohomo, Antonio Gaitán Fuentes.

Juzgado Local Civil. Masaya, veinticuatro Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srío.—V. P. 1.50. 2274 3 2

No. 5498

Once de la mañana martes diecisiete de Agosto del corriente año remataráse mejor postor automóvil convertible marca Jeepster Willis, color rojo, modelo mil novecientos cuarenta y nueve, motor número ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco chasis diez mil seis cluth descompuesto y sin batería.

Ejecución: Ricardo Delgadillo contra Albertina Lacayo de Marengo.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las doce y cuarenta minutos de la mañana del día tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Canales, Srío.—V. P. 4.00 2340 3 2

Nº 5506

Once mañana del nueve de Agosto próximo, local este despacho, venderáse al martillo, mejor postor, Camión Ford, modelo 1930, color rojo.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Ramiro Marchena contra Gustavo Cisneros.

Dado Juzgado de Distrito. Diriamba, treintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo García.—Anibal Gutiérrez C., Srío.

Es conforme.—Anibal Gutiérrez C., Srío.—V. P. 3 70. 2349 3 1

Nº 5507

Cuatro de la tarde del día nueve de los corrientes y local de este despacho, subastaráse finca rústica situada en la comarca de Malacatoya, jurisdicción del departamento de Granada, de treinta manzanas de terreno, y dentro de los siguientes linderos: oriente, callejón en medio, propiedad del Dr. Constantino Meneses o de su esposa Virginia Ocón de Meneses; poniente, finca El Jardín de doña Sara Mora de Guerrero; norte, finca de la señora Juana Flores viuda de Meneses; y sur, propiedad de la señora Virginia Ocón de Meneses.

Base de la subasta: quinientos córdobas.

Ejecución de Ernesto Miranda, a Octaviano Miranda.

Dado en el Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N. dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Velásquez Prieto, Juez 2º de lo Civil del Distrito.—Horacio Sequelra Gómez, Srío.—V. P. 4.60. 2350 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5489

Blás Tercero, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, punto El Mojón, treinta manzanas extensión, linda: oriente, sucesión Julián Espinoza; occidente, Leandro Tercero; norte, Salatiel Peña; sur, Francisco González.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, Julio dos mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque, Efraím Espinoza P., Srío. 2144 3 2

No 5413

Doctor José Blandón Rivera, mayor, casado, abogado, este domicilio, pide extiéndasele título supletorio dos propiedades semi-urbanas, ubicadas San Rafael del Norte; primera, ochenta manzanas, empastada, zacate guinea y natural, lindante: oriente, Carmen Ubeda; occidente; Félix Blandón, Francisco Rodríguez, calle en medio; norte, Juan Ubeda Otero; sur, camino para Potrerillos; otra veinte manzanas, empastada zacate guinea, lindante: oriente, propiedades Josefa Ubeda viuda de Ubeda, Vicente Montenegro; occidente, Celso Tinoco, Soledad Díaz, Cruz Sevilla, Carmen viuda de Salguera; norte, Josefa viuda de Salguera, calle en medio; sur, Carmen viuda de Salguera, Vicente Montenegro.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, diecisiete Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rodolfo Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srío.

Conforme:—Jinotega, diecinueve Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. Castillo C., Srío.—V. P. 2.50. 2262 3 1

No 5452

Antonia Torres, solicita título supletorio casa y solar situado en esta ciudad, limitada: oriente, Jesús Valdivia; occidente, Arcadio Treminio; norte, sucesión Margarita Cruz; sur, Pío Torres, calle en medio.

Quien pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Dado Juzgado Local.—Ciudad Darío, veintuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro A. Valdivia.—Leop. A. Zamora, Srío.

Es conforme.—Leop. A. Zamora, Srío.—V. P. 0.20. 2106 3 1

No 5451

Doroteo Ruiz Matamoros, solicita título supletorio mejoras finca rústica cincuenta manzanas, situada sitio San Ramón de las Uvas, esta jurisdicción, contiene galera techo paja y otra techo tejas, linda: oriente y sur, monte inculto y propiedad Telesforo Espinoza; norte, Andrés Ruiz y Teodoro Rojas.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro A. Valdivia.—Faustino Vallejo, Srío.

Es conforme.—Faustino Vallejo, Srío.—V. P. 0.20. 2105 3 1

No 5392

El señor Luis Antonio Rocha, solicita título supletorio solar urbano, situado este pueblo, mide: oriente a poniente, treinta y tres varas; norte a sur, veintiseis varas, linda: oriente, solar Teodoro Avilés; poniente, casa y solar Francisco Rodríguez Ponce, calle de por medio; norte, solar Benito Alberto Juárez; y sur, casa y solar de Carlos Sandoval, calle de por medio; no tiene nombre, número ni gravámen.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Modesto Martínez M.—Ante mi Srío Carmen S. Quillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Quillén, Srío.—V. P: 0.20. 2252 3 1

No. 5389

El señor Coronado Rodríguez, solicita título supletorio lotes terreno rústico situado jurisdicción Moyogalpa, punto Las Lomas, que mide: oriente y sur, ciento seis varas; norte, ciento veintitres varas; y poniente, doscientas sesenta varas, y linda: oriente y sur, testamentaria de Nicolás Rodríguez; norte, testamentaria de Francisco Martínez; y poniente, con propiedades de Israel Rodríguez y Maximilia-

no Arcia. Contiene chagüite y árboles frutales, no tiene nombre, número ni gravámen, y estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veintuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Modesto Martínez M.—Ante mi Srío. Carmen S. Quillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Quillén Srío.—V. P. 0.20. 2246 3 1

No 5390

La señora Tomasa Avilés, solicita título supletorio solar urbano, situado este pueblo, que mide y linda: oriente, treinta y seis varas, solar de Pedro Joaquín Cruz; poniente, treinta y ocho varas, con solar solicitante y casa de Isabel Rodríguez, calle de por medio; norte, veintisiete varas, con solar y casa de Ana Jorge Cantón; y sur, veinticuatro varas y media, solar de María Avilés; no tiene nombre, número ni gravámen.

Estímalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Modesto Martínez M.—Ante mi Srío. Carmen S. Quillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Quillén, Srío.—V. P. 0.20. 2250 3 1

DENUNCIO DE MINA

No 5315

Señor Juez de Distrito:—Yo, Asunción Emilio Molina, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de la ciudad de Jinotega, ante su autoridad comparezco y expongo lo siguiente: En el lugar Witwil, sobre la margen izquierda del Río Coco, cerca de la Quebrada llamada Crique Palma y en el cerro llamado Cusuco, en terreno nacional, he descubierto en cerro virgen una mina de oro y antimonio, cuya muestra acompaño. De acuerdo con los Artos. 2 y 37 y siguientes del Código de Minería, me presento ante su Autoridad denunciando la expresada mina, para que, previos los trámites de ley, se me adjudiquen las tres pertenencias a que la ley me da derecho. Estas tres pertenencias las designo con los nombres de «Berta», «Emilio» y «Eloísa», que tienen que ser contiguas la una de la otra y que actualmente están comprendidas por todos sus rumbos con terrenos nacionales, es decir Oriente, Occidente, Norte y Sur, terrenos nacionales. La veta de la mina corre de Norte a Sur. En consecuencia le pido a su Autoridad, que se tramita la presente denuncia y se efectúe el Registro correspondiente y se publique por carteles la presente denuncia. Señalo para oír notificaciones en esta ciudad, la oficina del Doctor Eugenio Cuadra.—Ocotál, siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. E. Molina.—Para su presentación.—Eugenio Cuadra h.—Abogado.—Presentado por el Doctor Eugenio Cuadra h., a las once de la mañana del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro con la muestra de ley.—Julio C. Madrigal.—Juzgado Civil y de Minas del Distrito.—Ocotál, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las once y cuarto de la mañana.—Anótese el anterior denuncia en el Libro Diario, regístrese en el Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento, publíquese por carteles en «La Gaceta», Diario Oficial, en la forma y por el tiempo que establece el Código de la materia y custódiase la muestra acompañada.—Notifíquese.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.—«En la ciudad de Ocotál, a las once y media de la mañana del día quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, notifiqué el auto que antecede al señor Asunción Emilio Molina, por medio de cédula que con inserción íntegra de él dejó en la oficina del Doctor Eugenio Cuadra h. y en

manos de él mismo, quien ofreció entregarla y firma.—Eug. Cuadra h.—J. L. Jarquín C.—Srio.—El anterior denuncia fué anotado con el N.º 347 y a las páginas 59 y 60 del Tomo II del Libro Diario; e inscrito o registrado bajo el N.º 22 y a las páginas 23 y 24 del Tomo IV del Libro de Descubrimientos del Registro de Minas de este Departamento.—Ocotál, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—(Sello).

Es conforme.—Ocotál, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito y de Minas.—J. L. Jarquín C., Srio. 1992 3 3

presentóse esta Alcaldía Municipal, solicitando treinta manzanas en arriendo de terreno de los ejidos de Santo Tomás, situado en aquella jurisdicción, lindante: norte, potreros de Adán Guerra, que fueron de Rosario Duarte, difunto; sur, propiedad de Asención Lanzas; oriente, propiedad de herederos de Teodoro López; y occidente, propiedad de herederos de Santiago Sánchez.

Preséntese término legal, quien tenga derecho.

Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Julio veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. A. Montiel.—J. Anselmo López Ocón, Srio. Especial.—V. P. \$ 0.20. 2298 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 5420

Genaro Montes Flores, solicita arriendo cuarenta manzanas terreno ejidal, como tres leguas al Sur esta ciudad y contiguo propiedad Los Limones, lindante: oriente, San Rafaelito; poniente, La Cantera; norte, Los Limones; y sur, San Isidro y San Rafael.

Admítase oposición término legal.

Alcaldía Municipal.—León, veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—C. M. Ycaza.—Jesús Cornelio Rojas, Srio.—V. P. \$ 3.30. 2273 3 1

No. 5357

José Albarenga, solicita solar urbano este pueblo, lindante: oriente, solar vacante; occidente, propiedad de Reinaldo Fiallos P.; norte, solar y casa de Pedro Antonio Padilla; sur, solar vacante.

Tuvo intervención del Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Las Sabanas, ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Félix Antonio Padilla, Alcalde Municipal.—V. P. \$ 3.50 2215 3 1

No. 5480

Nicolás Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de cien manzanas de superficie situado en la falda del cerro «El Cacao» en el punto nominado «El Guayabiyal» y bajo los siguientes linderos: oriente, Atanasio Pérez y Francisco Cea; poniente, Nicolás Rivera; norte, Ramón Ríos; y sur, monte inculto.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srio.—V. P. \$ 0.20. 2123 3 1

No. 5479

Juan Elías Gómez h., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de un lote de terreno ejidal perteneciente a este Municipio como de ochenta manzanas de extensión ubicado en la comarca «El Apante», de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, Carlos Leytón; poniente, Juan Alvarez; norte, Eusebio Salazar y Tomás Varela; y sur, Concepción Mejía y Hermenegildo Reyes.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gerardo Barreto Vargas.—Pedro P. Mendoza, Srio.—V. P. \$ 0.20. 2122 3 1

No. 5444

La señora Victoria Gutiérrez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de Villa Somoza,

SENTENCIAS DE DIVORCIO

No. 5349

Por sentencia de este Tribunal de las diez y media de la mañana del quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se disolvió el matrimonio que unía a Edgard Masís Goodman Páez y Lilliam Monterrey López.

Corte de Apelaciones.—Masaya, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Bermúdez A., Srio.—(Of.) 2224 1

No. 5348

Por sentencia de este Tribunal de las once y media de la mañana del quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se disolvió el matrimonio que unía a Benjamín Alvarado Guerrero y Concepción Andrade.

Corte de Apelaciones.—Masaya, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Bermúdez A., Srio.—(Of.) 2223 1

No. 5394

Por sentencia de este Tribunal de las once de la mañana del veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se disolvió el matrimonio que unía a Juan Rafael García y Rosa María Davis.

Corte de Apelaciones.—Masaya, veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Bermúdez A., Srio.—(Of.) 2253 1

No. 5395

Por sentencia de este Tribunal de las diez y cuarenta minutos de la mañana del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, disolvióse el matrimonio que unía a Tomás Moreno González y Adilia Fonseca.

Corte de Apelaciones.—Masaya, veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Bermúdez A., Srio.—(Of.) 2254 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 5347

Irma Núñez de López, solicita se le declare heredera de su padre Alejandro Núñez, en unión de sus hermanos: Orlando, Alejandro, Lila, de apellido Núñez y Gloria Núñez de Barrios.

Opóngase legalmente.

Juzgado 1o. Distrito. Managua, Mayo veintiseis, mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Areas P., Secretario. V. P. \$ 1.50. 2223 1

No. 5368

Estebana Joya de Olivas y María Dorotea Joya, solicitan declárenseles herederas, junto con sus hermanos Pedro, Micaela, Juana, Florencia y Andrea Joya, abuelas legítimas Bonifacia y Cirilaca Cruz. Bienes: media caballería de tierra en el Sitio de San Jerónimo de Ducualf.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Somoto, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe S. Roque.—Efraím Espinoza, Srio. V. P. \$ 2.00. 2228 1